



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 375 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

13 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 313 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 965377 y N° Exp. 712016; Informe N° 140 -2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; Informe N° 438-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CTPRAC-CAP-P; Informe N° 441-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA/RST-D; y, demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios más un anillado y cinco archivadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica mediante Resolución Directoral Regional N° 0842-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA conformó la comisión técnica para el procedimiento de reordenamiento y adecuación de los cuadros para asignación de personal provisional (CAP-P), a nivel regional, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, asimismo con Resolución Directoral Regional N° 0026-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, reconfirmó la comisión técnica para el procedimiento de reordenamiento y adecuación de los cuadros para asignación de personal provisional (CAP-P), a nivel regional, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, con Acta de fecha 22 de agosto del 2018, en los que participaron el Director Regional de Salud, integrantes del comité de reordenamiento, Directores de Redes y Jefes de Recursos Humanos de las Redes de Salud y de la DIRESA Huancavelica, tuvieron como agenda el procedimiento de reordenamiento, aprobando lo siguiente: ** Modificar y precisar los criterios de reordenamiento aplicable a toda región los cuales han sido aprobados en reunión el 14 de febrero del 2018. * Reconsiderar los compromisos asumidos con el Gobernador Regional, respecto a la conclusión del procedimiento de reordenamiento, dado que involucraba a todas las unidades ejecutoras. * Ampliar el corte a todo el año 2017 hasta el 31 de diciembre, por razones de concluir este proceso en el 2018. * Establecer documentos obligatorios fedateados a ser presentados y como acervo documentario para un control posterior de todo el procedimiento el cual será alcanzado a la entidad superior. * Establecer criterios generales de exclusión. * Afinar los criterios de evaluación para profesionales, técnicos y auxiliares. * Validar y aprobar los criterios de calificación de cada variable. * Validar y aprobar los resultados finales de la aplicación de cada variable. * Validar y aprobar los resultados finales de la aplicación de cada variable. * Reformular y actualizar la Sub Comisión al 2018. * Establecer fechas, entendiéndose que este No es un proceso sino un procedimiento;*

Que, asimismo mediante Acta de fecha 13 de octubre del 2018, los miembros del comité de reordenamiento, se reúnen con la finalidad de ratificar y validar como comité regional de reordenamiento y el procedimiento través de los informes enviados por cada una de las Sub Comisiones de las Redes de Salud;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 438-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 25 de octubre del 2018, el Director Regional de Salud Huancavelica, remite el Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CTPRAC-CAP-P del Procedimiento del





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 375 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

13 DIC 2018

Reordenamiento de la Región Huancavelica – Salud suscrito por la Comisión Técnica, solicitando su aprobación correspondiente; por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CTPRAC-CAP-P sobre el Procedimiento del Reordenamiento de la Región Huancavelica – Salud, documento original que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, realizar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud Huancavelica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

